



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

### MUNICIPAL

**Acuerdos que aprueban los Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2011, de los Municipios Imuris, Sahuaripa, San Javier, Villa Hidalgo y Navojoa.**

## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE IMURIS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 63

#### Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **28 Millones 821 Mil 458 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **24 millones 363 mil 631 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	714,137.96
Sindicatura	678,059.34
Presidencia Municipal	1'895,489.94
Secretaría del Ayuntamiento	3'079,560.07
Tesorería Municipal	2'548,590.57
Dirección de Obras Públicas	9'083,237.83
Dirección de Seguridad Pública	4'200,449.91
DIF Municipal	1'279,099.30
Instituto Municipal del Deporte	658,378.40
Immujeres	226,627.68
<b>TOTAL</b>	<b>\$24'363,631.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Imuris, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	714,137.96
TK Apoyo a la Reg. y Ten. de la Tierra	678,059.34
CA Acción Presidencial	1'895,489.94
DA Política y Gobierno Municipal	3'079,560.07
EY Administración de la Política de Ingresos	2'548,590.57
IB Administración de los Servicios Públicos	9'083,237.83
CE Control Y Evaluación de la Seg. Publica	4'200,449.91
DN Asistencia Social	1'279,099.30
DM Recreación, Deporte y Esparcimiento	658,378.40
TU Política y Planeación Desarrollo Mujer	226,627.68



**TOTAL** **\$24'363,631.00**

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000	Servicios Personales	15'076,635.74
2000	Materiales y Suministros	2'098,264.92
3000	Servicios Generales	2'979,348.18
4000	Transf, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1'248,311.16
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	296,000.00
6000	Inversión Pública	2,994.00
8000	Participaciones y aportaciones	2'112,077.00
9000	Deuda Pública	550,000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$24'363,631.00</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **4 Millones 457 Mil 827 Pesos:**

<b>PARAMUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	4'457,827.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4'457,827.00</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

<b>CLAVE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>CANTIDAD</b>
AC	Fomento y Reg. Prest. Servs. A. P. y Alcant.	4'457,827.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'457,827.00</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000	Servicios Personales	1'141,005.00
2000	Materiales y Suministros	362,400.00
3000	Servicios Generales	2'395,200.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	79,222.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	480,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'457,827.00</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:



- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'00,001.00 a \$2'000,000.00 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2'000,001.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las



responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Juan Gomez López

El Secretario del Ayuntamiento

C.P. José Carlos Federico Peralta

El Síndico Procurador

C. Elizabeth Rendón López

**Honorable Cuerpo Edilicio**

C. Jesús Ma. Rubén Bonillas G.

C. Ofelia Aldaco Lauro

C. Sergio González Díaz

C. José Plascencia Dávila

C. Enrique Armenta Trujillo





## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAHUARIPA, SONORA.



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Sahuaripa, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 24 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De Sahuaripa, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **22 Millones 928 Mil 344 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **21 millones 839 mil 908 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	491,040.00
Presidencia Municipal	985,886.00
Secretaría del Ayuntamiento	4'518,069.00
Tesorería Municipal	1'718,331.00
Dirección de Seguridad Pública	3'107,810.00
Dirección de Obras Públicas	4'360,437.00
Dirección de Servicios Públicos	3'021,518.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	303,075.00
Dif. Municipal	2'992,942.00
Comisarías	340,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$21'839,908.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Sahuaripa, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	491,040.00
AE Acción Presidencial	985,886.00
DA Política y Gobierno Municipal	4'518,069.00
EB Planeación de la Política Financiera	1'718,331.00
J8 Admón. de la Seg. Pública	3'107,810.00
HW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	4'360,437.00



IB	Admón. De los Servicios Públicos	3'021,518.00
GU	Control y Evaluación Gestión Gubernamental	303,075.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	2'992,942.00
TS	Admón. Desconcentrada	340,800.00
<b>Total</b>		<b>\$21'839,908.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000	Servicios Personales	11'026,317.00
2000	Materiales y Suministros	1'323,600.00
3000	Servicios Generales	3'309,000.00
4000	Transf., Asig., Subsidios y Otras Ayudas	1'632,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	198,000.00
6000	Inversión Pública	118,651.00
7000	Inversiones Financ y Otras Inversiones	24,000.00
8000	Participaciones y Aportaciones	3'375,540.00
9000	Deuda Pública	832,800.00
<b>Total</b>		<b>\$21'839,908.00</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **1 millón 088 mil 436 pesos:**

<b>PARAMUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1'088,436.00
<b>Total</b>	<b>\$1'088,436.00</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

<b>CLAVE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>CANTIDAD</b>
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	1'088,436.00
<b>Total</b>		<b>\$1'088,436.00</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000	Servicios Personales	489,540.00
2000	Materiales y Suministros	50,400.00
3000	Servicios Generales	480,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	25,000.00
6000	Inversión Pública	43,496.00
<b>Total</b>		<b>\$1'088,436.00</b>



**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'500,000.00 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Organo de Control y Evaluación Gubernamental.





**Artículo 13º.-** Este último Organó, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIOS

**1º.-** El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

**2º.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Presidente Municipal

Lic. Ramón Ángel Valdez Mendoza

MUNICIPIO DE SAHUARIPA  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA

Secretario del Ayuntamiento

Cesar Ramón Robles Ruiz

MUNICIPIO DE SAHUARIPA

ESTADO DE SONORA

PRESIDENCIA

El Síndico Procurador

Profra. Berónica Campa  
Valenzuela

### Honorable Cuerpo Edilicio

C. José V. Coronado Mora  
Regidor

C. Ana Celina García Ruiz  
Regidor

C. Luz Elena Soto Acuña  
Regidor

Prof. Pedro H.R. Córdova Porchas  
Regidor



## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN JAVIER, SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Javier, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 21 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **5 Millones 706 Mil 691 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **5 millones 704 mil 855 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	263,540.00
Presidencia Municipal	1'505,952.00
Secretaría del Ayuntamiento	694,736.00
Tesorería Municipal	1'060,442.00
Dirección de Servicios Públicos	1'602,299.00
Dirección de Seguridad Pública	380,952.00
Sistema Municipal DIF	196,934.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'704,855.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Javier, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	263,540.00
CA Acción Presidencial	1'505,952.00
DA Política y Gobierno Municipal	694,736.00
EY Administración de la Política de Ingresos	1'060,442.00
JB Administración de los Servicios Públicos	1'602,299.00
J9 Cont. y Eval de la Seguridad Pública Mpal.	380,952.00
QS Asist. Soc. Serv. Comunit. y Prest. Soc.	196,934.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'704,855.00</b>



**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2'936,855.00
2000	Materiales y Suministros	674,376.00
3000	Servicios Generales	1'426,980.00
4000	Transf., Asignac., Subsid., y Otras Ayudas	331,680.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	3,660.00
6000	Inversión Pública	2,449.00
8000	Participaciones y Aportaciones	64,855.00
9000	Deuda Pública	264,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5'704,855.00</b>

**Artículo 5º.-** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de **1 Mil 836 Pesos:**

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	<b>\$1,836.00</b>

**Artículo 6º.-** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
AC	Fomento y Reg. Serv. Agua P. y Alcant.	<b>\$1,836.00</b>

**Artículo 7º.-** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
3000	Servicios Generales	1,836.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,836.00</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.



**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



### TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2011.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

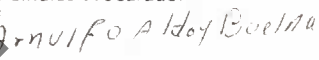
  
C. Carlos Ruiz Reyes

El Secretario del Ayuntamiento

  
C. Juan Diego Cárdenas Ibarra

H. Ayuntamiento de  
San Javier, Sonora

El Síndico Procurador

  
C. Arnulfo Alday Buelna

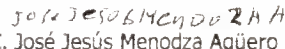
### Honorable Cuerpo Edilicio

  
C. Aurelia Encinas Cota

  
C. Guillermo Cirilo Ayala Gómez

  
C. Alba Luz Ruiz Arvizu

  
C. Enrique Verdugo Olivarría

  
C. José Jesús Menodza Agüero



## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Villa Hidalgo, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 7 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De Villa Hidalgo, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **9 Millones 021 Mil 284 pesos 54 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **8 millones 541 mil 507 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	294,600.00
Presidencia Municipal	1'173,266.67
Secretaría del Ayuntamiento	1'267,413.33
Tesorería Municipal	2'504,200.00
Dirección de Servicios Públicos	2'346,960.33
Dirección de Seguridad Pública	871,533.33
Comisarías	83,533.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8'541,507.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Villa Hidalgo, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	294,600.00
CA Acción Presidencial	1'173,266.67
DA Política y Gobierno Municipal	1'267,413.33
EE Planeación de la Política Financiera	2'504,200.00
IB Administración de los Servicios Públicos	2'346,960.33
J8 Admón. de la Seg. Pública	871,533.33
LP Admón. Desconcentrada	83,533.33
<b>Total</b>	<b>\$8'541,507.00</b>



**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000	Servicios Personales	4'032,680.00
2000	Materiales y Suministros	894,000.00
3000	Servicios Generales	1'896,000.00
4000	Transf., Asignac.,Subsidios y Otras Ayudas	779,400.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	85,000.00
6000	Inversión Pública	80,184.00
8000	Participaciones y Aportaciones	664,243.00
9000	Deuda Pública	110,000.00
<b>Total</b>		<b>\$8'541,507.00</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de :

<b>PARAMUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	479,777.54
<b>Total</b>	<b>\$479,777.54</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

<b>CLAVE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>CANTIDAD</b>
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	479,977.54
<b>Total</b>		<b>\$479,777.54</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000	Servicios Personales	140,533.73
2000	Materiales y Suministros	14,054.80
3000	Servicios Generales	281,557.12
9000	Deuda Pública	43,631.89
<b>Total</b>		<b>\$479,777.54</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'500,000.00 antes del I.V.A.



c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Organo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.





## TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2011.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Bernardo Ríos Cheno

El Secretario del Ayuntamiento

El Síndico Procurador

  
C. Julián Durazo Moreno

  
C. Tomás Palomino Martínez

### Honorable Cuerpo Edilicio

  
C. Filomeno Velarde Baltierrez  
Regidor

  
C. Celina Moreno Durazo  
Regidor

  
C. Mario Moreno Madrid  
Regidor

  
C. Estela Sandoval García  
Regidor

  
C. Miguel A. Méndez Coronado  
Regidor



H. AYUNTAMIENTO  
DE NAVOJOA

**NAVOJOA**

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** SESIONES  
**NO. DE OFICIO:** 1431  
**EXPEDIENTE:** 21/2010

**ASUNTO:** Se comunica Acuerdo No.195 del H. Ayuntamiento.  
Navojoa, Sonora, a 26 de Diciembre del 2010.  
"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución Mexicana".

**C. ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**HERMOSILLO; SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, ha tenido a bien expedir por Mayoría, el siguiente:

**ACUERDO No.195**  
**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**  
**DE NAVOJOA PARA EL AÑO 2011**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **368 Millones 563 Mil 849 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el Ejercicio Presupuestal y Control de las Erogaciones, del Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Comisarías, y Delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **368'563,849.00** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



Clave	Dependencia	Cantidad
AY	Ayuntamiento	5'680,762.00
SIN	Sindicatura	5'067,118.00
PM	Presidencia Municipal	5'679,672.00
SA	Secretaría del Ayuntamiento	9'476,512.00
DCS	Dirección de Comunicación Social	10'768,013.00
TM	Tesorería Municipal	13'120,368.00
DPM	Secretaría Programación del Desarrollo y Gasto Público	42'855,288.00
OCE	Órgano de Control y evaluación Gubernamental	1'373,394.00
DOP	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	76'031,326.00
IMM	Dirección Municipal de la Mujer	1'646,544.00
DOS	Secretaría de Servicios Públicos	67'591,217.00
DSPM	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	65'921,928.00
DAC	Director de Educación y Cultura	10'544,581.00
DDR	Dirección de Comunidades Rurales	2'661,496.00
DPDEM	Dirección de Promoción y Fomento Económico	1'555,480.00
OC	Dirección Municipal del Deporte Deuda Pública	8'189,136.00 17'270,180.00
DSPM	Dirección de Salud Municipal	1'796,028.00
	Transferencias de Recursos Fiscales	21'214,806.00
	Inversiones financieras y otras previsiones	120,000.00
	<b>Total</b>	<b>368'563,849.00</b>

**Artículo 3°.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:



Clave	Programa	Cantidad
AR	Acción Reglamentaria	5'680,762.00
BS	Procuración Municipal	5'067,118.00
CA	Acción Presidencial	5'679,672.00
DA	Política y Gobierno	9'476,512.00
OB	Comunicación y Difusión Social	10'766,013.00
EY	Administración de la Política de Ingresos	13'120,368.00
FR	Planeación de la Administración Municipal	42'855,288.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1'373,394.00
HN	Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamiento Humanos.	76'031,326.00
TU	Política de Planeación del Desarrollo de la Mujer	1'646,544.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	67'591,217.00
J9	Control y evaluación de la Seguridad Pública	65'921,928.00
NL	Difusión Cultural	10'544,581.00
MA	Apoyo al Mejoramiento social, cívico y material de Comunidades	2'661,496.00
OI	Promoción y desarrollo de las actividades productivas	1'555,480.00
RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	8'189,136.00
E5	Deuda Pública	17'270,180.00
XZ	Apoyo a la administración de la salud pública	1'796,028.00
	Transferencias de Recursos Fiscales	21'214,806.00
	Erogaciones Extraordinarias	120,000.00
	<b>Total</b>	<b>368'563,849.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa e Indirecta, se distribuye de la siguiente manera:



Clave	Programa	Cantidad
1000	Servicios Personales	147'152,756.00
2000	Materiales y Suministros	32'674,080.00
3000	Servicios Generales	57'069,317.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	58'194,078.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6'158,400.00
6000	Inversiones en Infraestructura	49'703,038.00
7000	Previsiones Especiales	342,000.00
9000	Deuda Pública	17'270,180.00
	<b>Total</b>	<b>368'563,849.00</b>

**Artículo 5°.** Las Erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 114 Millones 767 mil 063 pesos.

	Entidades Paramunicipales	Cantidad
Q9	Sistema Municipal D.I.F.	20'648,786.00
OH	Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública	11'816,064.00
19 OB	Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navojoa	75'361,800.00
OF	Rastro Municipal Bomberos	3'096,577.00 3'843,836.00
	<b>Total</b>	<b>114'767,063.00</b>

**Artículo 6°.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
Q9	Fomento del Desarrollo Social	20'648,786.00
OH	Participación Social Sonorense	11'816,064.00
19 OB	Administración de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	75'361,800.00
	Servicio a la Comunidad	3'096,577.00
	Protección y Asistencia a Población	3'843,836.00
	<b>Total</b>	<b>114'767,063.00</b>

**Artículo 7°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:



Clave	Programa	Cantidad
1000	Servicios Personales	37'525,217.00
2000	Materiales y Suministros	8'254,321.00
3000	Servicios Generales	38'058,462.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	6'622,940.00
5000	Bienes Muebles, inmuebles e Intang.	2'815,480.00
6000	Inversiones en Infraestructura	21'385,643.00
7000	Previsiones especiales	5,000.00
9000	Deuda Pública	100,000.00
<b>Total</b>		<b>114'767,063.00</b>

**Artículo 8º-** Para los efectos en lo señalado en el artículo No. 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin Llevar a cabo Licitación cuando el importe de la compra no rebase la Cantidad de \$ 300,000.00 antes de I.V.A.
- Por Invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 300,000.01 a \$ 600,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante Licitación Pública cuando el monto de la Operación rebase a la cantidad \$ 600,000.01 antes de I.V.A.

**Artículo 9º-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para hacer transferencias compensadas y de ampliación líquida entre las partidas del gasto corriente, cuando por circunstancias extraordinarias, relacionadas con la naturaleza o por hechos del hombre, se ponga en peligro o se afecte de manera directa y grave a la comunidad o en casos en que se procure el beneficio colectivo, para utilizarse en los rubros de Infraestructura Urbana, Servicios Públicos, de Seguridad Pública y Acciones Sociales, quedando comprometido el Presidente Municipal a informar del resultado de estas acciones al Ayuntamiento en la Cuenta Trimestral siguiente.

**Artículo 11º-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas



entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 12°.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 13°.-** La Secretaría de Programación del Gasto Público vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 14°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias, Comisarias, Delegaciones y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Ayuntamiento otorga las facultades al C. Secretario de Programación del Gasto Público, para que una vez que se tengan las cifras oficiales relativas a la Ley de Ingresos 2011, se procedan a realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos Municipal 2011, esto en consideración a que a la fecha no se cuenta con dicha Información de manera oficial por causas ajenas al Ayuntamiento, sin embargo y para dar cumplimiento en tiempo y forma con lo que la Ley de Gobierno y Administración Municipal establece en su artículo 129, otorgamos las facultades ya descritas para que se proceda en esos términos a más tardar el 31 de Diciembre del 2010.



El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín --  
Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2011.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. JORGE LUIS MARQUEZ CÁZARES







H. AYUNTAMIENTO  
DE NAVOJOA

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** SESIONES  
**NO. DE OFICIO:** 1426  
**EXPEDIENTE:** 21/2010  
**ASUNTO:** Se comunica Acuerdo No. 190 del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 26 de Diciembre del 2010.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución Mexicana".

**C. ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**HERMOSILLO; SONORA.**

Con fundamento en el artículo 138 Fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, ha tenido a bien expedir por Mayoría, el siguiente:

**ACUERDO NO. 190**  
**QUE APRUEBA LAS POLITICAS DEL GASTO Y EJÉRCICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**  
**PARA EL AÑO 2011**

**Capítulo I**  
**De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.** En el Gobierno del Municipio de Navojoa, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

**Capítulo II**  
**Del Ejercicio y Control Presupuestal**

**Artículo 2º.-** Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan



Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

### **Capítulo III De los Servicios Personales**

**Artículo 4°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, serán para cubrir el capítulo de Servicios Personales y, podrán ser transferibles a otros capítulos del gasto y otras dependencias en caso de economías presupuestales, así mismo, los ahorros presupuestales de otros capítulos podrán ser transferibles a dicho capítulo; de igual manera se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 5°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, entidad paramunicipal, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

### **Capítulo IV De los Recursos Materiales y Servicios Generales**

**Artículo 6°.-** Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

**Artículo 7°.-** Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

**Artículo 8°.-** El pago de viáticos se regirá por el Manual para Comisiones, viáticos y gastos de camino en el cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas



del Estado. Corresponderá al Secretario de Programación del Gasto Público elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Secretario de Programación del Gasto Público, comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se registrarán, en base a las tarifas autorizadas.

#### **Capítulo V**

#### **De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

**Artículo 9º.-** Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas. Así mismo, se faculta su reprogramación y techo presupuestal en futuras modificaciones presupuestales a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarios y delegados, cuando sus necesidades sean reales y debidamente justificadas.

#### **Capítulo VI**

#### **De las aportaciones de la Federación a los Municipios**

**Artículo 10º.-** Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

#### **Capítulo VII**

#### **Transferencias Presupuestales**

**Artículo 11º.-** Corresponde al Secretario de programación del Gasto Público Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

#### **Capítulo VIII**

#### **Otras erogaciones especiales**

**Artículo 12º.-** Las partidas del concepto 7900 Provisiones para contingencias, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

#### **Capítulo IX**

#### **Consideraciones Finales**



**Artículo 13°.-** La Secretaría de Programación del Gasto Público estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

**Artículo 14°.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Navojoa, Sonora a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LOPEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** SESIONES  
**NO. DE OFICIO:** 1427  
**EXPEDIENTE:** 21/2010  
**ASUNTO:** Se comunica Acuerdo No. 191 del H. Ayuntamiento

Navojoa, Sonora, a 26 de Diciembre del 2010.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución Mexicana".

**C. ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**HERMOSILLO; SONORA.**

El Ayuntamiento del municipio de Navojoa, Sonora, con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el Artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2010, tuvo a bien emitir por Mayoría, el siguiente:

**ACUERDO No. 191**

**QUE APRUEBA LOS INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL  
EJERCICIO 2011.**

**PARTE EXPOSITIVA**

Tomando en cuenta que las necesidades son considerablemente mayores que las disponibilidades que tenemos contempladas en el presupuesto de ingresos, razón por la cual se hizo un análisis detallado de los Indicadores de Medición y que componen el Presupuesto de Egresos 2011, razones que a continuación ponemos del conocimiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno Y Administración Municipal faculta a ésta H. Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto del Presupuesto de Egresos elaborado por la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y el cual por este medio se expone.

**SEGUNDO:** Que es necesario y de gran importancia que sean analizados todos y cada uno de los aspectos que conforman el citado



dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.

**Artículo 7º.** La Secretaría de Programación del Gasto Público, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.

### DICTAMEN

## SE APRUEBA EL CATALOGO DE INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

### TRANSITORIOS

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil diez.

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y en cumplimiento del acuerdo que antecedente.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. JORGE LUIS MARQUEZ CÁZARES

C. c. p. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora

C. c. p. C.P.C Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora

C. c. p. Dr. José Yanes Navarro, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN

C. c. p. Archivo





H. AYUNTAMIENTO  
DE NAVOJOA

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** SESIONES  
**NO. DE OFICIO:** 1428  
**EXPEDIENTE:** 21/2010

**ASUNTO:** Se comunica Acuerdo No. 192 del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 26 de Diciembre del 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución Mexicana".

**C. ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**HERMOSILLO; SONORA.**

El Ayuntamiento del municipio de Navojoa, Sonora, con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el Artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2010, tuvo a bien emitir por Mayoría, el siguiente:

#### **ACUERDO No. 192**

**Que aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto Anual 2011**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno Y Administración Municipal faculta a ésta H. Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto del Presupuesto de Egresos elaborado por la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y el cual por este medio se expone.

**SEGUNDO:** Que es necesario y de gran importancia que sean analizados todos y cada uno de los aspectos que conforman el citado presupuesto, para tal efecto a continuación se presenta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio de Navojoa, ha tenido a bien expedir el siguiente:



## RESOLUTIVO:

**Artículo 1º.** Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto, cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del Presupuesto de Egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de Navojoa, Sonora.

**Artículo 2º.** Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales.

**Artículo 3º.** Para la integración y ejecución del Presupuesto de Egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las entidades paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuestos de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificadores.

**Artículo 4º.** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los Clasificadores.

**Artículo 5º.** El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que Integración del Presupuesto de Egresos, se elabore con base al contenido de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto.

**Artículo 6º.** La Secretaría de Programación del Gasto Público es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto





**Artículo 6°.** La Secretaría de Programación del Gasto Público es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los Clasificadores en las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades paramunicipales.

**Artículo 7°.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.

**Artículo 8°.** La Secretaría de Programación del Gasto Público, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. JORGE LUIS MARQUEZ CÁZARES

C.c.p. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora  
C.c.p. C.P.C Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora  
C.c.p. Dr. José Yanes Navarro, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN  
C.c.p. Archivo



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** SESIONES  
**NO. DE OFICIO:** 1429  
**EXPEDIENTE:** 21/2010  
**ASUNTO:** Se comunica Acuerdo No. 193 del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 26 de Diciembre del 2010.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana".

C. ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
HERMOSILLO; SONORA.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora con el propósito de cumplir con las obligaciones que se establecen en el Artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día Veintiseis de Diciembre de 2010, una vez analizado y discutido el proyecto del Clasificador de Actividades Públicas Municipales y el Clasificador por Objeto del Gasto tuvo a bien emitir por Mayoría, el siguiente:

#### Acuerdo N° 193

Que aprueba los Clasificadores de: Actividades Públicas Municipales para el ejercicio fiscal 2011.

En la sala de juntas de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, se reunieron los C. Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C.P. José Arturo Morales Ruiz, Profr. Reynaldo Rios Chavez, Q.B. Roberto Valdez Liera, Lic. José Antonio Sánchez Martínez, Enf. Edna Haidee Quintana Gamboa, Lic. Roberto Yépiz Alcántar y el Ing. Uriel Silva Bours, el día 22 de Diciembre del 2010 a las 14:00 Hrs, con la finalidad de analizar, discutir y aprobar **Los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales para el ejercicio fiscal**, por lo que habiendo pasado lista se declara quórum legal.

Los integrantes de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta

Pública del Municipio de Navojoa, Sonora, nos fue turnado para su estudio y dictamen **Los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales para el ejercicio fiscal 2011.** mismo que contiene los aspectos que permitan planear los egresos que tendrá el municipio de Navojoa durante el año 2011, así como los montos en los diferentes rubros.

### PARTE EXPOSITIVA

Tomando en cuenta que las necesidades son considerablemente mayores que las disponibilidades que tenemos contempladas en el presupuesto de ingresos, razón por la cual se hizo un análisis detallado de las partidas y clasificadores del gasto y que componen el Presupuesto de Egresos 2011., razones que a continuación ponemos del conocimiento.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno Y Administración Municipal faculta a ésta H. Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto del Presupuesto de Egresos elaborado por la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y el cual por este medio se expone.

**SEGUNDO:** Que es necesario y de gran importancia que sean analizados todos y cada uno de los aspectos que conforman el citado presupuesto, para tal efecto a continuación se presenta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio de Navojoa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### RESOLUTIVO:

**Artículo 1º.** Se aprueba el Clasificador de Actividades Públicas Municipales cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del Presupuesto de Egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de Navojoa, Sonora.

**Artículo 2º.** Para la integración y ejecución del Presupuesto de Egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las entidades paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuestos de Egresos, de



conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificadores.

**Artículo 3º.** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los Clasificadores.

**Artículo 4º.** El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que Integración del Presupuesto de Egresos, se elabore con base al contenido de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2011.

**Artículo 5º.** La Secretaría de Programación del Gasto Público es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los Clasificadores en las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades paramunicipales.

**Artículo 6º.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.

**Artículo 7º.** La Secretaría de Programación del Gasto Público, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil diez.



Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y en cumplimiento del acuerdo que antecedente.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES

C.c.p. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora  
C.c.p. C.P.C Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora  
C.c.p. Dr. José Yanes Navarro, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN  
C.c.p. Archivo



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** SESIONES  
**NO. DE OFICIO:** 1430  
**EXPEDIENTE:** 21/2010

**ASUNTO:** Se comunica Acuerdo No. 194 del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 26 de Diciembre del 2010.

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución Mexicana”.

**C. ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**HERMOSILLO; SONORA.**

El Ayuntamiento del municipio de Navojoa, Sonora, con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el Artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 2010, tuvo a bien emitir por Mayoría, el siguiente:

**ACUERDO No.194**

**Que aprueba el Programa Operativo Anual 2011**

**Artículo 1º.-** Se aprueba el Programa Operativo Anual 2011, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 y de los programas que de él se derivan.

**Artículo 2º.-** El Programa Operativo Anual 2011 es de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 3º.-** El Programa Operativo Anual 2011 será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

**Artículo 4º.-** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual.

**Artículo 5º.-** El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 6°.-** La Secretaría de Programación y Gasto Público, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias y entidades paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 7°.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 8°.-** La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.

#### **Transitorio**

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.

Dado en el Salón de Acuerdos del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ING. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES**



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** SESIONES  
**NO. DE OFICIO:** 1425  
**EXPEDIENTE:** 21/2010  
**ASUNTO:** Se comunica Acuerdo No. 189 del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 26 de Diciembre del 2010.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución Mexicana".

**C. ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**HERMOSILLO; SONORA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, ha tenido a bien expedir por Mayoría, el siguiente:

**ACUERDO No. 189**  
**Se aprueba las transferencias presupuestales 2010.**

**Artículo 1º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, que rige el ejercicio fiscal de 2010, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales, y del resto de las partidas, publicado el 31 de diciembre de 2009, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 53, Sección 34, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2º.** Los recursos adicionales y extraordinarios que habrá de recibir el municipio de Navojoa asciende a la cantidad de **31 millones 599 mil 464 pesos**, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

**Artículo 3º.** Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

**AMPLIACIÓN (+)**

**Justificación**

El presupuesto de ingresos aprobado por el congreso del estado, fue superado por la recaudación efectiva, por lo que se propone distribuir el recurso adicional y extraordinario en las siguientes dependencias, programas y capítulos.



	J9		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	44,724,377	4,481,859	49,206,236
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,890,200	2,328,451	11,218,651
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,951,840	1,470,355	5,422,195
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,470,800	1,167,363	3,638,163
OC			INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
			RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
	RM					
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	173,880	192,160	366,060
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,029,160	985,067	4,014,227
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	130,670	130,670
			EROGACIONES EXTRAORDINARIAS			
			<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>			
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS DEUDA PÚBLICA	60,000	2,275,051	2,335,051
IMM			INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER			
	TU		POLÍTICA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	751,160	17,135	768,295
DOP			INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA			
	HN		POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			



		1000	SERVICIOS PERSONALES	13,373,961	11,031	13,384,992
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,334,960	95,730	5,430,690
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,303,572	890,899	5,194,471
		6000	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA	49,883,438	9,439,361	59,322,799
DOS			SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	28,595,676	756,261	29,352,037
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,792,020	609,729	5,401,749
		3000	SERVICIOS GENERALES	22,088,269	6,159,900	28,248,170
DAC			EDUCACIÓN Y CULTURA DIFUSIÓN CULTURAL			
	DL					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,131,375	94,194	2,225,569
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,000	85,555	334,555
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,553,412	4,125,664	5,679,076
DSPM			SALUD MUNICIPAL APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA			
	XZ					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	630,650	3,177	633,827
		3000	SERVICIOS GENERALES	893,400	226,953	1,120,353
			TRANF DE RECURSOS FISCALES			
			TRANF DE RECURSOS FISCALES			
		4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	21,254,014	3,939,808	25,193,822
DCS			COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL			



	OB		COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,460	36,042	137,502
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,221,600	1,571,901	8,793,501
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,000	21,544	27,544
<b>TOTAL</b>				<b>272,777,954</b>	<b>43,177,097</b>	<b>315,955,051</b>

REDUCCIÓN (-)

Justificación

En virtud de que se generaron ahorros en algunas partidas, se efectúan transferencias compensadas para soporte en otras dependencias que por necesidades operativas requirieron más recurso.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR	2000	AYUNTAMIENTO ACCIÓN REGLAMENTARIA MATERIALES Y SUMINISTROS	1,129,344	133,727	995,617
SIN	BS	1000	SINDICATURA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	3,462,028	2,105	3,459,923
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	308,160	24,762	283,398
		3000	SERVICIOS GENERALES	739,668	154,006	585,662
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	586,404	535,281	51,123
PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCIÓN PRESIDENCIAL			

Municipio de Navojoa, Sonora 5



		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,990,262	148,789	2,841,473
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,559,688	2,091	1,557,597
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	653,000	536,637	116,363
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO			
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,552,360	448,063	3,104,297
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	132,000	105,108	26,892
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EY		ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	11,227,859	1,437,329	9,790,529
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,689,900	764,949	2,924,951
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	102,000	7,151	94,849
DPM			SECRETARIA PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
	FR					
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,821,444	1,093,107	728,337
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	234,000	100,815	133,185
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVAL GUBERNAMENTAL			
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,032,070	46,654	985,416
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,800	4,223	120,577
		3000	SERVICIOS GENERALES	167,160	28,575	140,585
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	16,800	6,596	10,204



DPDEM			PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL			
	OI		PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	904,661	52,092	852,569
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	138,000	56,108	81,892
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,589,040	1,303,240	285,800
		4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	420,000	5,612	414,388
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000	33,000	3,000
			INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
OC			RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
	RM					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,228,516	45,067	4,181,449
			<b>DEUDA PUBLICA</b>			
		9000	DEUDA PUBLICA	22,113,788	3,433,881	18,679,907
			INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER			
IMM			POLITICA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER			
	TU					
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,280	9,939	46,341
		3000	SERVICIOS GENERALES	293,424	157,502	135,922
		7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	312,000	280,800	31,200
DOP			INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA			



DOS	HN		POLITICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	631,200	533,405	97,795
DDR			SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,055,028	615,789	439,239
DSPM			COMUNIDADES RURALES			
	MA		APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADDES			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,471,120	51,668	1,419,452
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	245,760	97,835	147,925
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,734,600	598,518	1,136,082
DCS	XZ		SALUD MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,560	1,805	86,755
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18,000	15,194	2,806
OB			COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL			
		1000	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL SERVICIOS PERSONALES	1,197,943	117,979	1,079,964
TOTAL				70,060,867	12,987,403	57,073,464



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. JORGE LUIS MARQUEZ CÁZARES

COPIA SIN VALOR



Dr. Enrique Alfaro Castaño  
Dirección General  
Carretera No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000  
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556  
Dirección General del Boletín Oficial y  
Archivo del Estado

[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)



COPIA

COPIA VALOR